

5/03/25



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICIO DE COMISIÓN

Área: Subdelegación de Recursos Naturales

Oficio No. PFPA/9.2/3S.3/0124/2025

Mexicali, Baja California., a 04 de Febrero de 2025

L.C.A. JOSÉ MIGUEL PÉREZ SÁNCHEZ
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente se le comisiona los días del 17 al 21 de Febrero de 2025, para que realice acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en ejidos que se encuentran dentro de las Delegaciones Municipales de La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Maneadero, Santo Tomás, San Vicente, Punta Colonet, Camalú Vicente Guerrero y San Quintín, Correspondientes a los Municipios de San Quintín y Ensenada, Baja California. Incluyendo el Área Natural Protegida "Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir". Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Artículos 1, 3 Apartado B fracción I, 4 párrafo segundo, 40, 42 fracción VIII, 43 fracciones V, X, XXXVI y XLIX, 45 fracción VII, 66 fracciones IX, XI, XII, XIII y LV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



C.c.p. archivo/minutario./OASL/sng*



INFORME DE COMISIÓN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y CLIMA



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Fecha de

Elaboración:

24/02/2025

Jefe inmediato:

L.C.A SINAHI NAVARRO GONZALEZ
POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA SUBDELEGACION DE
RN EN BC, OFICIO PFPA/9.3/4S.3/001

Consecutivo

por Área:

PFPA/9.2/3S.3/0124/2025

Delegación :

Baja California

Área de Adscripción:

Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado:

PÉREZ

SÁNCHEZ

JOSÉ MIGUEL

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Periodo:

17 al 21 de Febrero del 2025

Lugar:

La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Maneadero, Santo Tomás, San Vicente, Punta Colonet, Camalú, Vicente Guerrero y San Quintín, correspondientes a los municipios de San Quintín y Ensenada, Baja California, incluyendo el Área Natural Protegida "Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir".

Objetivo de la Comisión: Acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en ejidos que se encuentran dentro de las delegaciones municipales de La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Maneadero, Santo Tomás, San Vicente, Punta Colonet, Camalú, Vicente Guerrero y San Quintín, correspondientes a los municipios de San Quintín y Ensenada, Baja California, incluyendo el Área Natural Protegida "Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir".

Síntesis: En apego al oficio de comision, en cumplimiento a lo ordenado por el titular Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena , se logró dos visitas de inspeccion en el municipio de Ensenada Baja California, en materia de Impacto Ambiental y Forestal, en cumplimiento a orden de inspección con número PFPA/9.2/3S.4/0007/2025/SQ y orden de inspección con número PFPA/9.2/3S.2/0003/2025/ENS, así como recorridos de vigilancia dentro del municipio de Ensenada Baja California y San Quintin Baja California, en atencion a denuncias interpuestas ante esta ORPA Baja California. **(SE ANEXA NOTA INFORMATIVA)**

Conclusión: Se logró cumplir con los objetivos de la comisión.

Resultados Obtenidos: Dentro de la comision asignada al cargo, en seguimiento a la comision asignada, como resultado obtenido a la comision ordenada por el titular de la ORPA en Baja California Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena, se logró atender denuncias interpuestas ante esta ORPA en Baja California, en distintas delegaciones dentro de los municipios de Ensenada y San Quintin Baja California, así como lograndose dos visitas de inspeccion en el municipio de Ensenada Baja California, en materias forestal e Impacto Ambiental, en cumplimiento a ordenes de inspección con número FPA/9.2/3S.4/0007/2025/SQ y orden de inspección con número PFPA/9.2/3S.2/0003/2025/ENS . Asi como la atencion de un ejemplar muerto de Ballena Gris en las inmediaciones del ejido Erendira municipio de Baja California. **(SE ANEXA NOTA INFORMATIVA).**

Contribución: Se logró implementar el cumplimiento a la Legislación Ambiental, dentro de las areas comisionadas.

Atentamente

Vo.Bo.

L.C.A JOSÉ MIGUEL PÉREZ SÁNCHEZ

Comisionado

L.C.A SINAHI NAVARRO GONZALEZ

POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA SUBDELGACION DE RN
EN BC, OFICIO PFPA/9.3/4S.3/001

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Continuando con la comisión, inspectores federales se trasladaron el día 20 de febrero al Ejido Bramadero, Delegación Municipal de Punta Colonet, Municipio de San Quintín, estado de Baja California, a fin de llevar a cabo una visita de inspección en materia forestal, bajo la orden PFPA/9.2/3S.2/0003/2025/ENS, en la cual se realizó la verificación del saneamiento forestal autorizado, misma que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994 (NOM-061-SEMARNAT-1994). Asimismo, se verificó el cumplimiento de la NOM-019-SEMARNAT-2017, que establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores, y la NOM-062-SEMARNAT-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales a agropecuarios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1994, así como demás normativas aplicables en la materia. De ello se desprendió el expediente administrativo PFPA/9.2/3S.2/0003-2025.

Finalmente, continuando con la comisión, se realizó el traslado el día 21 de febrero hacia la ciudad de Mexicali, Baja California

Se anexan fotografías:



A T E N T A M E N T E
L.C.A. JOSÉ MIGUEL PÉREZ SÁNCHEZ



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 568-92-67, 568-92-59, 568-92-52 y 568-92-42 www.profepa.gob.mx



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



NOTA INFORMATIVA

Dentro de la comisión asignada por parte del Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez, encargado de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California, a través del oficio de comisión con número PFPA/9.2/3S.3/0124/2025, de fecha 04 de Febrero del 2025, se tiene a bien informar las acciones realizadas en comisión en cargo:

17 al 21 de Febrero del 2025:

De acuerdo con el oficio de comisión establecido en el oficio de comisión PFPA/9.2/3S.3/0124/2025, de fecha 04 de febrero del 2025, con fecha establecida del 17 al 21 de febrero del año en curso, para realizar acciones de inspección y vigilancia en materia de recursos naturales en ejidos que se encuentran dentro de las delegaciones municipales de La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Maneadero, Santo Tomás, San Vicente, Punta Colonet, Camalú, Vicente Guerrero y San Quintín, correspondientes a los municipios de San Quintín y Ensenada, Baja California, incluyendo el Área Natural Protegida "Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir".

El día 17 de febrero del 2025, personal de la ORPA PROFEPA en Baja California recibió vía telefónica un reporte sobre un ejemplar de ballena en un ejido colindante denominado Eréndira, municipio de Ensenada, B.C. Una vez confirmado el hecho del varamiento de un organismo muerto de ballena en las costas colindantes a terrenos ejidales del Ejido Valle Tranquilo, Delegación Municipal de El Rosario, en el municipio de Ensenada, B.C., personal de esta PROFEPA se trasladó al lugar, recorriendo una distancia aproximada de 88 kilómetros. Una vez en el lugar, se observó y localizó un ejemplar de mamífero marino de 12 metros de largo, en estado de descomposición conforme a la clasificación del Protocolo de Atención a Varamientos de Mamíferos Marinos. Al realizar una revisión del organismo, así como de sus características físicas y morfológicas, se reconoció que correspondía ballena gris (*Eschrichtius robustus*), la cual no mostraba indicios de hematomas, laceraciones o heridas que pudieran sugerir alguna hipótesis sobre el motivo de su muerte. De igual manera, no se observaron marcas o presencia de redes en dicho ejemplar. En apego a lo establecido en el artículo 57, fracción I, del Protocolo de Atención a Varamientos de Mamíferos Marinos, debido a que este evento se presentó en una zona lejana al poblado del Ejido Eréndira, B.C., así como a 88 kilómetros de la ciudad de Ensenada, B.C., siendo dicho lugar una playa aislada con nula presencia de visitantes, se determinó dejar el cadáver de la ballena gris en el sitio del varamiento, puesto que no representa molestias o riesgos para la salud pública, permitiendo también que los procesos de degradación natural se lleven a cabo.

Posteriormente, el día 18 de febrero del 2025, el personal comisionado se trasladó al municipio de San Quintín, presentándose en las instalaciones de las oficinas del nuevo municipio de San Quintín a fin de atender denuncias interpuestas por parte del nuevo municipio. Una vez recibido por personal de Ecología Municipal de San Quintín, se procedió a esclarecer y conocer los sitios exactos de los hechos relativos a los oficios recibidos por parte del personal municipal, debido a que faltaban datos más exactos. Una vez hecha la coordinación y de apersonamiento, nos trasladamos a los lugares denunciados, los cuales desprendieron instalaciones de desoladoras adyacentes a la mancha urbana de las zonas habitacionales del municipio de San Quintín, con el fin de atender las zonas de descargas de agua salobre, recabando la información relativa e inherente para los trámites administrativos respectivos.

Siguiendo con las diligencias programadas, el día 19 de febrero del 2025 se procedió a atender una denuncia interpuesta ante esta ORPA en Baja California, de la cual se desprendió una orden de inspección en materia de impacto ambiental, con número PFPA/9.2/3S.4/0007/2025/SQ, con el efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Título Primero, Capítulo IV, Sección V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativa a la Evaluación del Impacto Ambiental, y su parte correspondiente en el Reglamento de dicha ley en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de constatar que, para llevar a cabo obras y/o actividades en un ambiente costero, se cuente con la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente y, en caso de contar con la mencionada autorización, que se cumpla con los términos, condicionantes y disposiciones establecidas en ella, levantándose el expediente administrativo PFPA/9.2/3S.4/0007-2025 y de las cuales se ordenaron como medida de seguridad la "Clausura Total Temporal" del área donde se realizó la remoción de dunas costeras, así como la "Suspensión Total Temporal" de cualquier actividad de remoción de dunas costeras que se pretenda realizar en el sitio.



Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 568-92-67, 568-92-59, 568-92-52 y 568-92-42 www.profeqa.gob.mx